

MERCOSUR/SGT N° 3/CSPE/ACTA N° 01/16

LIX REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / COMISIÓN DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS

Se celebró en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la Sede de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), entre los días 6 y 9 de junio de 2016, la LIX Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos, con la presencia de las Delegaciones de Paraguay y Uruguay.

De acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15, el Acta y sus Agregados quedan *ad referendum* de las Delegaciones de Argentina, Brasil y Venezuela.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda consta en el **Agregado II**.

En la Reunión se trataron los siguientes temas:

1. ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE RTM DE REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES

Se avanzó en la elaboración del referido RTM. El documento de trabajo en idioma español consta en el **Agregado III - formato digital**.

Los puntos, tablas, figuras y Anexos a los que se hace referencia a continuación corresponden a la norma NM 60335-1:2010.

1.1 Se procedió a analizar los puntos pendientes del Acta N° 03/15:

Punto 2 (Referencias Normativas): En sus comentarios al Acta N° 03/15, la Delegación de Brasil propone que el tema debe ser mantenido para la próxima reunión.

Punto 3.4.2: La Delegación de Paraguay acordó utilizar las definiciones de SELV y PELV de la norma NM 60335-1:2010, en atención a que corresponde utilizar las definiciones específicas para electrodomésticos. Aclara que las definiciones que obran en el Acta N° 01/15 fueron presentadas respondiendo a una solicitud de que cada país informase las definiciones que utilizaba, pero

que no aplicaban necesariamente a electrodomésticos. Se modifica el documento de trabajo (proyecto RTM) en consecuencia.

Aparatos clase 0 y 0I (por ejemplo Puntos 5.14, 6.1, 22.2, Anexo P y demás puntos de la norma donde se mencionen los aparatos de esas clases):

La Delegación de Paraguay presentará su posición definitiva en la próxima reunión.

En sus comentarios al Acta N° 03/15, la Delegación de Brasil propuso que el tema debe ser mantenido para la próxima reunión.

Punto 7.1 y 7.15 (Marcado e instrucciones): Se incorporó al documento de trabajo (Proyecto RTM) lo acordado al respecto en el Acta N° 01/12 (26 al 28/3/2012 – Bs. As) respecto al marcado mínimo de los aparatos.

Punto 11.8 (calentamiento – caso en que hay dudas respecto a la clasificación de la temperatura de aislación del motor): las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay habían realizado una propuesta de redacción en el Acta N° 03/15. En sus comentarios al Acta N° 03/15, la Delegación de Brasil propuso que el tema debe ser mantenido para la próxima reunión.

Punto 13 (Corrientes de fuga y tensión resistida a la temperatura de funcionamiento): En cuanto a la NOTA MERCOSUR: *“En Uruguay se utiliza el término “rigidez dieléctrica” en lugar de “tensión resistida”, se constata que en Argentina se utiliza el término “tensión resistida” y falta aún verificar la denominación en Venezuela. Las Delegaciones presentes proponen cambiar la redacción de la NOTA MERCOSUR como sigue:*

NOTA MERCOSUR: “En Paraguay y Uruguay se utiliza el término “rigidez dieléctrica” en lugar de “tensión resistida”.

En caso que en Venezuela se utilizara también el término “rigidez dieléctrica” en vez de “tensión resistida”, se incorporaría esta información a la NOTA MERCOSUR.

En cuanto a los demás ítems del Punto 13, las delegaciones presentes acuerdan aplicar la norma íntegramente.

Se modificó el documento de trabajo (proyecto RTM) en consecuencia.

Punto 16.3 (Corrientes de fuga y tensión resistida): Se había detectado un error ortográfico en el texto de la versión en portugués. En sus comentarios al Acta N° 03/15, la Delegación de Brasil propuso que el tema debe ser mantenido para la próxima reunión.

Punto 22.22: las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay habían acordado en el Acta N° 03/15 que este punto se aplique íntegramente y se mantenga como está en la norma. En sus comentarios al Acta N° 03/15, la Delegación de Brasil propone que el tema debe ser mantenido para la próxima reunión.

Punto 22.23: En el acta de reunión N° 03/15, las Delegaciones de Argentina y Paraguay habían propuesto modificar este punto como sigue:

"No se deben utilizar aceites que contengan bifenilo policlorado (PCB) en los aparatos.

La conformidad se verifica mediante un ensayo de laboratorio de la composición del aceite."

La Delegación de Uruguay proponía mantener la redacción original como estaba en la norma y oportunamente re discutir el tema cuando se analicen las distintas partes 2 de esta norma que correspondan (para aparatos que tengan aceite).

En sus comentarios al Acta N° 03/15, la Delegación de Brasil propone "*Siempre que sea aplicable la inspección debe ser realizada con la comprobación de datos técnicos sobre el aceite utilizado en el producto. Estos datos deben ser acompañados de una declaración del fabricante responsable por el producto confirmando que no utiliza PCB en el producto*".

El tema queda pendiente para la próxima reunión

Punto 22.46: En el Acta de reunión N° 03/15 las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay acordaron eliminar la "NOTA MERCOSUR: No se aplica" de este punto. En sus comentarios al Acta N° 03/15, la Delegación de Brasil concordó con esto. Se actualiza el documento de trabajo en consecuencia.

Punto 23.9: En el Acta N° 03/15, la Delegación de Argentina había planteado rever la redacción propuesta en el documento de trabajo para el punto 23.9 por considerar correcto el texto original en español de la norma NM 60335-1. Las delegaciones presentes analizaron el punto y proponen cambiar en la redacción del documento de trabajo (Proyecto RTM) el término "*empalmados*" por "*reforzados/empalmados*". Se realizó dicha modificación en el documento. En sus comentarios al Acta N° 03/15, la Delegación de Brasil propone que el tema debe ser mantenido para la próxima reunión.

Punto 25.7 –Cables de alimentación – Con relación a este punto, se invitó al Gerente de Normalización del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT), Ing. Fernando Gómez, quien asesoró a la Comisión en cuanto a cuales son los cables que se encuentran o no armonizados. En ese sentido, confirmó que no se encuentran armonizados los siguientes tipos de cables:

- 60245 IEC 87
- 60227 IEC 56
- 60227 IEC 57

Dado que la NOTA MERCOSUR presenta apartamientos nacionales en cuanto a los cables que se consideran como permitidos para su utilización, las Delegaciones de Paraguay y Uruguay acuerdan que este punto se aplique íntegramente, incluyendo la NOTA MERCOSUR.

Los puntos 25.5 y 26.10 permanecen pendientes para la próxima reunión.

Para los puntos 25 en adelante de la Norma, en sus comentarios al Acta N° 03/15, la Delegación de Brasil propone que el tema debe ser mantenido para la próxima reunión.

1.2 Se analizó el documento de trabajo (Proyecto RTM) en su estado de avance actual, y se resume a continuación los puntos que quedan pendientes para su finalización (los mismos se encuentran marcados con amarillo en el documento de trabajo):

- a) Inclusión de la norma IEC 60227 (todas las partes) en el punto 2 – Referencias normativas.-
- b) Definición sobre prohibición de comercialización de productos clases 0 y 0I
- c) Punto 11.8, hay propuesta de redacción de las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay; falta que se pronuncien los restantes Estados Partes.
- d) NOTA MERCOSUR de punto 13: Pendiente determinar qué término se utiliza en Venezuela, y cambiar la redacción en caso de corresponder
- e) Punto 16.3: pendiente corregir eventual error ortográfico en la versión en portugués de la norma
- f) Punto 22.23: verificación del contenido del PCB en aceites.
- g) Punto 23.9: Pendiente acordar redacción propuesta en esta reunión por las delegaciones de Paraguay y Uruguay
- h) Punto 25.10: Pendiente que la delegación de Venezuela confirme el color del conductor de protección (tierra)
- i) Punto 26.10: Pendiente definir referencia a cable tipo tinsel
- j) Anexo P: pendiente que la delegación de Venezuela, presente la evaluación sobre la aplicación en su país del referido Anexo.

Las Delegaciones presentes solicitaron que todos los Estados Partes se pronuncien sobre los puntos pendientes a los efectos de poder culminar el proyecto de RTM en la próxima reunión de la Comisión.

2. PROYECTO DE RTM DE REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES – APARATOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL Y EL CABELLO – NORMA NM 60335-2-23

En el Acta N° 03/15 las Delegaciones de Argentina y Uruguay entendieron que no es adecuado utilizar la norma IEC 60335-2-23 versión 5.1 en inglés para comenzar con el proyecto de RTM y plantearon discutir en la próxima reunión la viabilidad de tomar igualmente como base la norma NM 60335-2-23 en su versión vigente.

Las Delegaciones presentes acordaron dejar el tema pendiente para la próxima reunión.

3. CUADRO DE INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL DE LOS ESTADOS PARTES

El cuadro de incorporación de la normativa MERCOSUR al Ordenamiento Jurídico Nacional de los Estados Partes no ha sufrido modificaciones a la fecha.

4. GRADO DE AVANCE

El Grado de Avance consta en el **Agregado IV**.

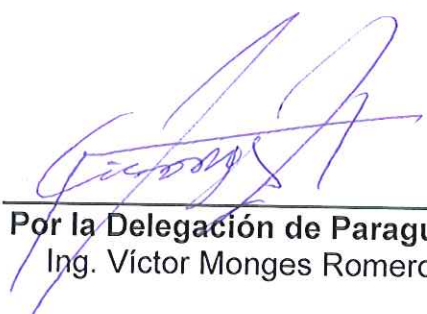
5. AGENDA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN

La agenda para la próxima reunión consta como **Agregado V**.

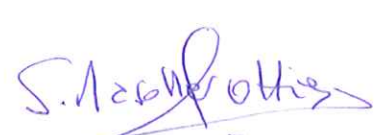
LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de Participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	Documento de Trabajo sobre el Proyecto de Resolución "Reglamento Técnico MERCOSUR para aparatos electrodomésticos y similares – Requisitos Generales de Seguridad"- <i>formato digital</i>
Agregado IV	Grado de Avance
Agregado V	Agenda para la próxima reunión
Agregado VI	Documento de desarrollo de RTM – <i>formato digital</i>



Por la Delegación de Paraguay
Ing. Víctor Monges Romero



Por la Delegación de Uruguay
Ing. Susana Masoller